



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación: 092
 Proceso : Acción Popular
 Demandante : Gerardo Herrera
 Demandados : Hector Hernando Heredia Gallego
 Radicado : 050313189001---2021/00093-00

Teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del Auto Interlocutorio T-202 del 10 de agosto de 2021, se procede a correr traslado por el término de dos (02) días hábiles a la contraparte

Notifíquese y cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _69_.

Fijado hoy ___18 de Agosto de 2021_____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

Daniel Alexis Usme Arango
Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Antioquia - Amalfi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54f152d78b96ed8973451db8aac215433b0742e1156b5a16b27edb8b
0a44bc98**

Documento generado en 17/08/2021 03:33:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**